



# Constructora "ORDAJA S.A."

ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Pasaje 19 de Noviembre del 2015.

Señora.  
**Mónica Graciela Jaramillo Bravo.**  
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Cumplo con informarle a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A. celebrada el día 18 de Noviembre del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **Presidente de la Compañía por el lapso de 5 años que fija el Estatuto Social.** Por lo tanto, Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

La Compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A. se constituyó el 19 de Diciembre de 1997, en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto del cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 20 de Enero de 1998.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo, Dr. José Javier Cabrera Román, el 06 de Agosto del 2004, la compañía cambio su domicilio a la ciudad de Pasaje la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje el 28 de Septiembre del año 2004.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente.

**Jorge Wilson Jara Avellan**  
**Secretario de la Junta de Accionistas.**

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Presidente de la CONSTRUTORA ORDAJA S.A. hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía, Pasaje, a los 19 días del mes de Noviembre del 2015.

**Sra. Mónica Graciela Jaramillo Bravo.**  
**C.C. 070235600-7.**



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE**

Dir. Ochoa León entre Bolívar y Azuay

CU ALQUER ENMIENDADURA O ALTERACIÓN INVALIDA EL DOCUMENTO Y EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

**FICO:** En mérito a la Resolución No. 027-NG-DINARDAP-2015 en su art. 2 de la Resolución de aplicación para el inicio de los concursos de méritos y oposición para la selección y designación de Registradores de la propiedad. Los GADS Municipales que mantengan nombramientos de Registradores de Propiedad debidamente electos por concurso de méritos y oposición que estén por vencer deberán prorrogar dichas funciones hasta por 90 días, tiempo en que se desarrollará la herramienta informática, en cuyo caso, se seguirán las reglas contempladas en el art. 1 de la presente Resolución. Que el presente **NOMBRAMIENTO**, queda inscrito en el **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** con el # 75 y anotada en el repertorio bajo el # 355; con fecha de hoy.- Pasaje, a 8 de diciembre del 2015.-x-x-r-x-r-x-r-x-r-x-r-

Ref. y tip. por  
Ing. ~~Andrés~~ *Andrés*

  
Abg. Diana Preciado Cedillo  
REGISTRADORA MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN PASAJE

